



DECRETO Nº 0052/24

San Martín de los Andes, 16 ENE 2024

VISTO:

El Exp. N°05000-268/16 y el Exp digital EX-2024-00000223--MUNIANDES-AMES#SG,y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar el servicio de transporte de rollizos desde el área forestal Yuco hasta el ejido urbano.

Que, según Convenio celebrado con la Administración Nacional de Parques Nacionales, la Municipalidad de San Martín de los Andes realiza las tareas de apeo, carga, traslado y acomodamiento de rollizos desde el área forestal Yuco hasta las áreas de Aserradero y Carpintería Municipal que luego son destinados a la realización, entre otras cosas, de obras públicas y mejoramientos habitacionales.

Que, durante el mes de diciembre por las particularidades propias de la transición y cierres de ejercicios contables no fue posible recurrir a los procedimientos administrativos ordinarios para la contratación del servicio del mes de enero llamándose a licitación a los efectos de cumplimentar esta prestación a partir del 1 de febrero de 2024.

Que, durante el mes de enero igualmente es necesario contar con el material, por lo que se contrató a CONCHA ALEJANDRO ENRIQUE quien cuenta con vehículo, maquinaria y conocimientos especializados, además de ser el proveedor que menor precio presupuestó por el trabajo.

Que, se contrató al prestador para realizar la carga, traslado y acomodamiento de 200 m3 de rollizos del Tranzón XVIII del Aprovechamiento Forestal Yuco Alto al ejido urbano, ascendiendo el valor el trabajo a \$5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos).

Que, por el monto de CONTRATACIÓN DIRECTA la misma debe ser autorizada.

Que, por Resolución del Concejo Deliberante N° 351/23 se establece el receso estival 2023-2024, a partir del 21 de diciembre de 2023 hasta el 14 de febrero del 2024.

Que, es necesario **autorizar la CONTRATACION DIRECTA** del servicio durante el mes de enero y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**



ARTICULO N°1: AUTORIZESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERTANTE la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Sr. **CONCHA ALEJANDRO ENRIQUE, CUIT N° 20-23726076-8**, por el servicio de carga, traslado y acomodamiento de 200m 3 rollizos del Tranzón XVIII del Aprovechamiento Forestal Yuco Alto, durante el período 01/01/2024 a 31/01/24 inclusive, por un monto total de **\$5.600.000,00 (pesos cinco millones seiscientos mil)**.

ARTICULO N°2: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO N°3: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO N°4: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese
lt/sop

Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S. M. de los Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saioniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes